

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 03-2006-CG/CMAC TACNA S.A.

Tacna, 16 de enero de 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que el artículo 7 del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que cada Entidad debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, debiendo dicho Plan prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el presente ejercicio presupuestal 2006 así como el monto del presupuesto requerido, Plan que debe ser aprobado por el Titular del Pliego o la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad.



Que el artículo 22 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que para la elaboración de dicho Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, cada una de las dependencias de la Entidad, determinará según corresponda, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas señalando la programación de acuerdo a sus prioridades.

Que dichos requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido a la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones para su consolidación y una vez aprobado el Presupuesto Institucional el Plan Anual se sujetará a los montos presupuestales establecidos en aquel.

Que asimismo, el Art. 23 del Reglamento indica que el Plan Anual contendrá por lo menos, la siguiente información: 1) El objeto de la contratación o adquisición. 2) La descripción de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar. 3) El valor estimado de la adquisición o contratación. 4) El tipo de proceso que corresponde al valor estimado y al objeto. 5) La fuente de financiamiento 6) Tipo de moneda 7) Los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de adquirir o contratar y 8) La fecha probable de la convocatoria. Debiendo considerarse dentro del Plan Anual todas las adquisiciones y contratación, con independencia del régimen que las regule;

Que asimismo, el Art. 24 establece que serán incluidas en el Plan Anual las Adjudicaciones de Menor Cuantía cuyas adquisiciones y contrataciones puedan ser programadas.

Que el Art. 26 del citado Reglamento estipula que el Plan Anual y el documento que lo apruebe deberán ser publicados por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado; que la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, tendrá acceso permanente a la base de datos de los Planes Anuales registrados en el SEACE para su análisis y difusión entre las micro y pequeñas empresas.

Que, adicionalmente, el Plan Anual aprobado estará a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad y en la página web de ésta, si la tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción.

Que luego de aprobado el presupuesto de la CMAC TACNA S.A. para el ejercicio 2006 corresponde formular el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para dicho ejercicio, debiendo de ser aprobado mediante Resolución; y

Estando al Informe N° 029 -2006-LOG/CMAC TACNA de la Jefatura de Logística el mismo que cuenta con la aprobación de la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A. – CMAC TACNA S.A. correspondiente al ejercicio 2006, el cual queda estructurado conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que el Plan Anual al que se refiere el artículo precedente sea publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado y se ponga a disposición de los interesados en la Jefatura de Logística de la CMAC TACNA S.A. y así como en la página Web de nuestra empresa; y copia del mismo sea remitida a CONSUCODE y a PROMPYME.

**TOMESE RAZON, HAGASE SABER Y PUBLIQUESE.**



**GODOFREDO QUIHUC AROTINCO**  
GERENTE (e)



**RENATO LEÓN ROSSI**  
GERENTE (e)



**OSCAR BOHÓRQUEZ VEGA**  
GERENTE